



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2015-MDP/A

Pachacamac, 02 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El D.S. N° 10000-2015 de fecha 02 de Noviembre del 2015, Memorando N° 973-2015-MDP/GDHyPS de fecha 02 de Noviembre del 2015, Memorando N° 1128-2015-MDP/GSCMA de fecha 02 de Noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue Don RAMON EMILIO HUAPAYA AGAPITO", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto de 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 10806-2015 de fecha 02 de Noviembre del 2015, Victoria Esther Huapaya Rueda, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su padre Ramón Emilio Huapaya Agapito. Asimismo, a través del Memorando N° 973-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 061-2015-MDP/GDHyPS-SGOCMDYD/DEMUNA.

Que, con Memorando N° 1128-2015-MDP/GSCMA de fecha 02 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada VICTORIA ESTHER HUAPAYA RUEDA, la exoneración del 50 % del monto total del recargo administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "San José – Lado B, Letra D – N° 29 del Cementerio Municipal, equivalente a S/. 1,000.00 (Mil Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, e fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Distrital de Pachacamac
Abog. Yessica M. López Villagrá
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE